

CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados que se encuentren a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Se deja constancia que se encontraron cuatro (04) títulos Judiciales asignados al presente proceso.

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, abril 04 de 2024.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. -jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 04 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO c.c. 87.944.812
DEMANDADO: ANGEL MIRO MOLINA VIDAL c.c. 16.495.371
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00207-00

AUTO No. 0434

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 04 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con sentencia y la suma de dinero acá ordenada, no supera el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandante, LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO c.c. 87.944.812, de la suma **\$2.854.769 M/Cte**, representada en los siguientes depósitos judiciales. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
463630000717446	87344812	LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2023	NO APLICA	\$ 958.212,00
463630000718634	87344812	LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO	IMPRESO ENTREGADO	05/01/2024	NO APLICA	\$ 1.031.192,00
463630000720225	87344812	LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2024	NO APLICA	\$ 577.530,00
463630000721532	87344812	LUIS ALONSO MENDOZA CENTENO	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2024	NO APLICA	\$ 287.835,00
Total Valor						\$ 2.854.769,00

2.- **SE REQUIERE** a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Mauricio Burgos Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f52abb46595066c81ca0b2701bc829036246ddb54b24e9e5ff02d0bf8d0e7cd**

Documento generado en 04/04/2024 01:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>